



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Acción de Tutela
Demandante	Andrés Mauricio Rodas 1.017.203.647 juan_2008_5@hotmail.com
Demandada	Secretaria de Movilidad de Itagüí contactenos@itagui.gov.co notificaciones@itagui.gov.co auxiliar.juridica@consorcioseti.com
1ª Instancia	Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín cmpl21med@cendoj.ramajudicial.gov.co
2ª Instancia	Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado	050001-40-03-021-2021-00610-00 (01 para 2ª Inst)
Tema	Foto multa
Decisión	Auto que corrige error por cambio de palabras y números en sentencia No. 166 que confirmó negación de pretensiones.
Expediente	Digital

Con fundamento en el art. 286 inciso 3º del Código General del Proceso se corrige el fallo de segunda instancia fechado el 29 de julio de 2021 dictado en el asunto de la referencia a fin de que se tienda, que el de primera instancia es el Juzgado Veintiuno (21) Civil Municipal de Oralidad y no el Veinticinco (25) como por error por cambio de palabras y números se anotó reiteradamente en la decisión que resolvió la impugnación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ**

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

[Art.11 Decreto 491/2020]

Ant.